

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30785** A CORUÑA

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N. 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en la SECCIÓN V CONVENIO 171/19-B seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 28 de febrero de 2020 Auto de Apertura de la Fase de Liquidación de la entidad la entidad JUMAJ 2007, S.L., con CIF B-70099999 y domiciliada en Polígono Parque Empresarial de Coirós (Polígono Industrial), parcela 18, 15.316 – A Coruña.

Se ha acordado:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Disolver la entidad concursada, JUMAJ 2007, S.L., y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la Administración concursal.
- 4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).
- 6.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC).
- 7.- Que en el plazo de DIEZ días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

A Coruña, 28 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200040870-1